

**FICHA PARA REGISTRO DE REGULACIONES**

I. Nombre de la regulación:		II. Ámbito.	
REGLAMENTO DEL PROGRAMA PASES DE CRUCE ÁGIL A USUARIOS DE SERVICIOS MÉDICOS Y TURISMO DE NEGOCIOS PARA VISITANTES PROCEDENTES DE Y CON DESTINO A LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.		Municipal	
III. Fecha de expedición.		IV. Fecha de vigencia (en su caso)	
27 de diciembre de 2019		N/A	
V. Autoridad o autoridades que la emiten.			
H. Ayuntamiento de Tijuana			
VI. Autoridad o autoridades que la aplican.			
Secretaría de Desarrollo Económico			
VII. Fecha de última reforma (en su caso)		VIII. Tipo de ordenamiento jurídico.	
N/A		Reglamento	
IX. Índice de la Regulación.			
TÍTULO PRIMERO CAPÍTULO I DISPOSICIONES GENERALES CAPÍTULO II ATRIBUCIONES Y FUNCIONES CAPÍTULO III REGISTRO DE USUARIOS CAPÍTULO IV DE LOS USOS Y CONDICIONES DEL USUARIO DEL PASE DE CRUCE ÁGIL TÍTULO SEGUNDO CAPÍTULO I DE LA INSPECCIÓN Y VIGILANCIA CAPÍTULO II DE LAS INFRACCIONES Y SANCIONES ARTÍCULOS TRANSITORIOS			
X. Objeto de la Regulación.			
Fijar las bases, lineamientos, procedimientos, requisitos, derechos, y obligaciones que se generan con la operación del programa que tiene como la finalidad el promover y fomentar la actividad económica en Baja California, a través de un carril preferente de cruce ágil en la garita internacional.			
XI. Materias, Sectores y Sujetos Regulados.			
Materias	Sectores	Sujetos Regulados	
Administrativa	Privado	Personas físicas o morales	
XII. Trámites y Servicios relacionados con la Regulación.			
Pases Médicos			
XIII. Identificación de fundamentos jurídicos para la realización de inspecciones, verificaciones y visitas domiciliarias (en su caso)			
Artículo 22 y 23			

